OTROSI No. 01

SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE

CONTRATO DE SUMINISTROS Nro. 1007-CS-005-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y PRODUCCIÓN LIMPIA GUAPANTE INTERNACIONAL S.A.S.

TIPO Y NUMERO DE CONTRATO: SUMINISTROS **No. 1007-CS-005-2026**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUARNE

CONTRATISTA: PRODUCCIÓN LIMPIA GUAPANTE INTERNACIONAL S.A.S.

NIT: 901.364.538-0

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($407.810.600), IVA incluido.

PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 14/07/2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 13/10/2026

OTROSÍ NO 01: OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS: **CLAUSULA SEGUNDA:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y **CLAUSULA TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO.

VALOR A ADICIONAR MEDIANTE EL PRESENTE OTROSÍ No. 01: NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($92.041.800), IVA incluido.

VALOR TOTAL: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($499.852.400) IVA incluido.

Entre los suscritos **LUIS CAMILO LONDOÑO CARVAJAL,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.035.910.396, en calidad de secretario de Productividad y Medio Ambiente del Municipio de Guarne Antioquia, debidamente facultado por el Decreto Municipal No. D2024000011 del 16 de enero de 2024, el artículo 311 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal D numeral 5, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y quien para los efectos de este Otrosí se llama EL CONTRATANTE y el señor **YONI HUMBERTO CARDONA BEDOYA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.035.910.673 quién actúa como representante legal de la empresa **PRODUCCIÓN LIMPIA GUAPANTE INTERNACIONAL S.A.S.,** identificada con el **NIT. 901.364.538-0** quien se denomina EL CONTRATISTA, quienes suscribieron el CONTRATO DE SUMINISTROS Nro. **1007-CS-005-2026**, proceden de mutuo acuerdo a modificar las cláusulas **CLAUSULA SEGUNDA:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y **CLAUSULA TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO**,** del citado contrato mediante el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que, el Contrato de suministros Nro. **1007-CS-005-2026**, inició el día 14 de julio de 2026, y actualmente se encuentra vigente.

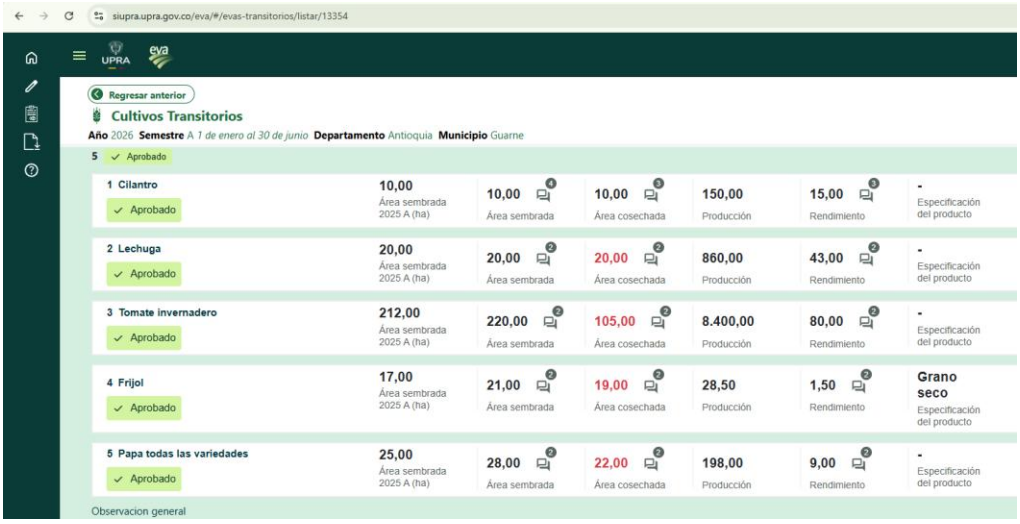
B. Que, en dicho contrato se pactó como valor la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE** ($407.810.600), IVA incluido, para el SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

C. Que, la corte constitucional, por medio de sentencia C-300 DE 2012, expuso respecto de la modificación de los contratos estatales lo siguiente:*(…) 2.1.1 Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificado cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los articulo 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado para la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se admite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las*

obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto de los fines generales del estado."

D. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis, se concluyó que es necesario realizar otrosí para modificar el valor del presente contrato, teniendo en cuenta que los insumos agropecuarios impactan directamente en la productividad y competitividad del sector rural, al incidir en los costos de producción y en la rentabilidad de las unidades productivas, agravando esta situación la fluctuación de los costos de los insumos, los cuales representan un alto costo del total de producción por hectárea, sumado a lo anterior, se cuenta con los resultados de las EVAS (evaluaciones agropecuarias 2026), documento elaborado por el equipo de técnicos y profesionales agrícolas de la Secretaría de Productividad y Medio Ambiente, donde se evidencia la disminución en la producción de cultivos como el tomate de invernadero y cultivos de papa, esto por afectaciones presentadas en los primeros meses del año, ya que se presentaron eventos como granizadas y lluvias torrenciales, que afectaron los frutos y propiciaron mayor presencia de plagas y enfermedades.

La Secretaría busca apoyar a los pequeños y medianos agricultores mediante la entrega de insumos agrícolas, como plástico para invernadero y fertilizante inorgánico. Este programa alivia su economía ya que reduce los costos operativos contribuyendo en los rendimientos esperados de las cosechas.



Evaluación agropecuaria EVAS -2026-1

E. Asimismo, durante las visitas realizadas en campo, los productores agrícolas identificaron la importancia de recibir abono granulado en formulaciones 10-20-20 y 18-18-18, debido al alto volumen que demandan sus cultivos, ya que los fertilizantes son un insumo prioritario para la

producción. En atención a esta demanda, la Secretaría de Productividad y Medio Ambiente evaluó la viabilidad técnica de ajustar a 20 unidades la entrega de estacionarias y mangueras de riego. Esta optimización presupuestal permitirá destinar recursos a la adquisición de abono granulado y plástico para invernadero, ampliando la cobertura de familias beneficiadas y potenciando la agricultura campesina, familiar y comunitaria de Guarne.

F. Que, por lo anteriormente expuesto se libera un presupuesto de *TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L* por concepto de las 20 unidades de estacionarias y mangueras de riego, el cual será destinado en Abono Granulado 18-18-18 y Abono Granulado 10-20-20, como se detalla en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	LIBERACION				ADICIÓN			
		PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR CON IVA POR UNIDAD	VALOR TOTAL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR CON IVA POR UNIDAD	VALOR TOTAL
ESTACIONARIA DE RIEGO	Fumigadora estacionaria 25lt, motor mono cilíndrico 4 tiempos , enfriado por aire , potencia max 7HP, CC 196, combustible (L) 3,6, tipo de bomba de pistón presión 305-635 PSI	UNIDAD	10	$ 3.022.000	$ 30.220.000				
MANGUERA ESTACIONARIA	Diámetro interno(mm) 8,5, longitud 100 mts, número de capas 5, resistencia alta, presión de ruptura 200BAR/2900 PSI, resión de trabajo 900 PSI	UNIDAD	10	$ 892.500	$ 8.925.000				
PLÁSTICO	Plástico agrolene difuso 6.1 calibre 6 x 55 mts de largo					Unidad	10	$ 1.900.000	$ 19.000.000
ABONO GRANULADO	G.E.A Compuesto 10-20-20 Fertilizante inórganico de mayor concentración para aplicación directa al suelo. Componentes principales: Nitrógeno 10% - Fósforo 20% - Potasio 20%					Unidad	250	$ 310.200	$ 77.550.000
ABONO GRANULADO	G.E.A Compuesto 18-18-18 Fertilizante inórganico de mayor concentración para aplicación directa al suelo. Componentes principales: Nitrógeno - Fósforo - Potasio en igual relación					Unidad	123	$ 281.600	$ 34.636.800
		TOTAL LIBERACION			$ 39.145.000	TOTAL ADQUISICIÓN			$ 131.186.800

G. Que, es necesario modificar la cláusula **CLAUSULA SEGUNDA**. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para atender la situación actual de los productores agrícolas del municipio, a través de la modificación en las cantidades de los ítems:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	ADICIÓN	CANTIDAD TOTAL
PLÁSTICO	Plástico agrolene difuso 6.1 calibre 6 x 55 mts de largo.	Unidad	10	100
ABONO GRANULADO	G.E.A Compuesto 10-20-20 Fertilizante inorgánico de mayor concentración para aplicación directa al suelo. Componentes principales: Nitrógeno 10% - Fósforo 20% - Potasio 20%	Unidad	250	350
ABONO GRANULADO	G.E.A Compuesto 18-18-18 Fertilizante inorgánico de mayor concentración para aplicación directa al suelo. Componentes principales: Nitrógeno - Fósforo – Potasio en igual relación	Unidad	123	373
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES**	**PRESENTACIÓN**	**REDUCCIÓN**	**CANTIDAD TOTAL**
ESTACIONARIA DE RIEGO	Fumigadora estacionaria 25Lt, Motor. mono cilíndrico 4 tiempos, enfriado por aire, potencia MAX 7HP, CC 196, Combustible gasolina, capacidad del tanque de combustible (L) 3.6, tipo de bomba de piston, presión 305-635 PSI	Unidad	10	20
MANGUERA ESTACIONARIA	Diámetro interno(mm) 8,5, longitud 100 mt, Numero de capas 5, resistencia alta, presión de ruptura 200 BAR/2900 PSI, presión de trabajo 900 PSI	Unidad	10	20

H. Que se requiere modificar la **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**, con el fin de adicionar la entrega de insumos agrícolas (plástico para invernaderos y abono granulado en formulaciones NPK 10-20-20 y NPK 18-18-18). Esta modificación busca mitigar el impacto causado por eventos como granizadas y lluvias torrenciales, que afectaron los frutos y propiciaron mayor presencia de plagas y enfermedades, además de los altos costos de los insumos en los pequeños y medianos productores, impulsando así la economía rural. Para tal fin, se adicionará la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($92.041.800), IVA incluido,** lo que permitirá ampliar la cobertura de familias beneficiadas y fortalecer la productividad y potencialización económica del sector agropecuario en el municipio de Guarne.

I. Por las razones expuestas es necesario realizar una modificación en cuanto a las cláusulas: **CLAUSULA SEGUNDA:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y **CLAUSULA TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO del Contrato de suministros Nro. **1007-CS-005-2026**, suscrito entre el MUNICIPIO DE GUARNE y **PRODUCCIÓN LIMPIA GUAPANTE INTERNACIONAL S.A.S.**

representada legalmente por **YONI HUMBERTO CARDONA BEDOYA**, lo anterior para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el contrato e intervenir las situaciones no previstas encontradas durante la ejecución del mismo.

J. Que, esta modificación no afecta el objeto del contrato, toda vez que se trata de un contrato SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE GUARNE**,** las actividades pueden ser realizadas por parte del contratista, y no causa detrimento patrimonial al Municipio ni un desequilibrio económico al mismo.

K. De acuerdo a lo anterior, tanto el CONTRATISTA, SUPERVISOR como el CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la modificación correspondiente a las CLAUSULAS: **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO** del Contrato de suministros **No. 1007-CS-005-2026**, por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución del mismo, aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente Otrosí Modificatorio.

L. Que, se encuentra justificación para lo procedente a través del presente acto.

M. **Indemnidad:** El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente otrosí.

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la cláusula: **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Contrato de Suministros **No. 1007-CS-005-2026,** modificando las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR CON IVA POR UNIDAD
PLÁSTICO	Plástico agrolene difuso 6.1 calibre 6 x 55 mts de largo	Unidad	100	$ 1.900.000
ABONO GRANULADO	G.E.A Compuesto 10-20-20 Fertilizante inorgánico de mayor concentración para aplicación directa al suelo. Componentes principales: Nitrógeno 10% - Fósforo 20% - Potasio 20%	Unidad	350	$ 310.200
ABONO GRANULADO	G.E.A Compuesto 18-18-18 Fertilizante inorgánico de mayor concentración para aplicación directa al suelo. Componentes principales: Nitrógeno - Fósforo – Potasio en igual relación	Unidad	373	$ 281.600
ESTACIONARIA DE RIEGO	Fumigadora estacionaria 25Lt, Motor. mono cilíndrico 4 tiempos, enfriado por aire, potencia MAX 7HP, CC 196, Combustible gasolina, capacidad del tanque de combustible (L) 3.6, tipo de bomba de pistón, presión 305-635 PSI	Unidad	20	$3.022.000
MANGUERA ESTACIONARIA	Diámetro interno(mm) 8,5, longitud 100 mt, Numero de capas 5, resistencia alta, presión de ruptura 200 BAR/2900 PSI, presión de trabajo 900 PSI	Unidad	20	$892.500

SEGUNDO: Modificar la **CLAUSULA TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO, del Contrato de suministros Nro. **1007-CS-005-2026**, la cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: *El valor inicial del contrato es de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($407.810.600), IVA incluido, al cual se le adicionará mediante el presente Otrosí Número 1 la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($92.041.800), IVA incluido, para un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($499.852.400) IVA incluido.*

TERCERO. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad Nº 679 del 06 de febrero del 2026 del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

CUARTO: GARANTÍAS. El Contratista se compromete a ampliar la cobertura de las pólizas de forma consecuente con las modificaciones realizadas mediante el presente otrosí las cuales deberán ser presentadas ante El Municipio para su aprobación en la respectiva plataforma SECOP II.

QUINTO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de suministros Nro. **1007-CS-012-2024,** no modificadas por el presente otro si, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

SEXTO: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Proyectó: Luis Camilo Londoño Carvajal – Secretario de Productividad y Medio Ambiente.
Revisó: María Clara Ruíz Valderrama – Técnica Administrativa – Dirección de Contratación
Aprobó: José Manuel Galvis Ospina – Director Técnico de contratación